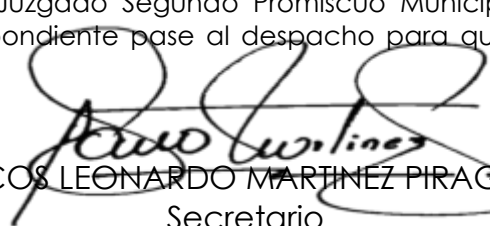




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	PEDRO MIGUEL CASTELLANOS RODRIGUEZ.
DEMANDADO.	JOAQUIN ALEJANDRO BERMUDEZ SANCHEZ Y OTRAS.
RADICADO.	154074089002-2017-00146-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, en atención escrito presentado, y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, dispuso medidas contentivas para prevenir la transmisión del virus COVID-19, en razón al Decreto Legislativo No. 564 de abril 15 de 2020, que dispuso la emergencia sanitaria, que convergen en el Decreto 806 del 2020, se debe dar aplicación a las normas para el acceso a la justicia en esta nueva normalidad.

En tal sentido este despacho se permite ordenar la digitalización y remisión de copia del expediente para su estudio.

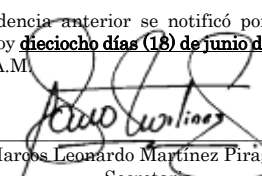
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **022**, de hoy **dieciocho días (18) de junio de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8cabd45c8cf7d690201c68b31edfafe9d646b44309d625aef3fd22fcb3440a5
Documento generado en 17/06/2021 05:11:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>